



EXPTE N° 723-644/19  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1591

18 SEP 2024

S.-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica a favor de las profesionales Nélda Violeta Guaimás, CUIL 27-17259295-9, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, María Laura Nieva, CUIL 27-34091330-8, cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal de carácter interino y Cecilia Cristina Funes Guzmán, CUIL 27-32249119-6, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R 6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 375-S-2020 y su modificatoria Resolución N° 1152-S-2020, se reconoció a partir del 22 de octubre de 2018, el adicional por tarea crítica en el nivel 5, a favor de la Lic. Guaimás, a partir del 23 de abril de 2018, el adicional por tarea crítica en el nivel 5, a favor de la Sra. Funes Guzmán, a partir del 23 de abril de 2018, el adicional por tarea crítica en el nivel 3, a favor de la Sra. Bellido, y a partir del 2 de mayo de 2018, el adicional por tarea crítica en el nivel 2, a favor de la Lic. Nieva, y se imputó a partir del 1° de enero de 2019 el pago de dicho adicional;

Que, la Dirección Administrativa del mencionado nosocomio, informa que se liquidó los adicionales tramitados a partir del 1° de enero de 2020, quedando pendiente los períodos que en cada caso corresponde hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme la documentación agregada en autos;

Que, obra en autos Certificado de Defunción, de fecha 3 de marzo de 2020, de la Sra. Susana Patricia Bellido, y Cédula de Notificación, a los fines de presentar la Declaratorio de Herederos de la citada agente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

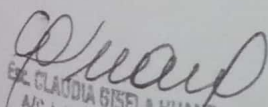
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado a las citadas agentes, y excluir de las presentes actuaciones a la Sra. Bellido, correspondiendo gestionar por expediente separado el pago del adicional adeudado a su favor;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 723-644/19 Caratulado: "Solicitud de pago por Adicional Tareas Críticas a favor del Personal Planta Permanente, Interinos, Agrupamiento Profesional de los agentes: Guaimás, Nélda C., Nieva, María L., Bellido, Susana Patricia y Funes Guzmán, Cecilia C.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



III CDE. A DECRETO N°

1591

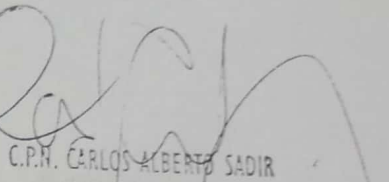
S.-


ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



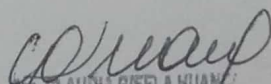
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
DR. GUSTAVO EDUARDO SOGHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARGOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
E.C. CLAUDIA GISELA HUAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy